

0700 16 - - 0185261 0004 053 2267 024 - 0



60 1094 - 082643 01022155 0000000000 000

COPIA DE FOTO AEREA - PREDIO U.C Nº 10357 - SECTOR EL CARMELO
DE FECHA - VALLE DE VIRU
POSESIONARIO : FAUSTINO REBAZA . OTINIANO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto de Contrato N° 38

CONTRATO DE COMPRA-VENTA AL CONTADO
(VENTA DIRECTA D.S N° 011-97-AG).



Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el Ingeniero don **MANUEL REYNALDO JOAQUIN MANRIQUE UGARTE** identificado con D.N.I N° 08785222, nombrado con Resolución Suprema N° 287-2001-PRES, con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte **EL COMPRADOR** don **FAUSTINO REBAZA OTINIANO**, peruano, identificado con D.N.I. N° 17944866 de estado civil casado con doña **LAURA PACHAMANGO GAMARRA**, peruana identificada con D.N.I N° 1595949, con domicilio para los efectos de este Contrato en Baltasar Villalonga N° 1609, distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.
- 1.2 Mediante Decreto Ley N° 26094 y Resolución Suprema N° 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario Oficial "El Peruano" respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo N° 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- 1.3 Por Decreto Supremo N° 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley N° 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".
- 1.4 Por Resolución Directoral N° 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".

gl

56
211

SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.



- 2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitadamente del contexto en que se encuentren.
- 2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.
- 2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.
- 2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:
- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **EL COMPRADOR** y sus Anexos.
 - El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

El **COMPRADOR (A)** FAUSTINO REBAZA OTINIANO es conductor directo de un **LOTE** de terreno rústico, denominado U.C Nº 10357, de 1,10 hectáreas de extensión superficial, ubicado en el Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR**.

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta, **EL COMPRADOR** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

- 4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **Ficha Nº 38166 PR**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con la siguiente ubicación:

Ubicación. Se ubica en el Area Marginal Virú, El Carmelo, Valle de Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'065,479.106 – 9'065,593.301 Norte, y las coordenadas 733,730.837 – 733,871.365 Este, con un área total de 1,10 Ha, y un perímetro de 423.338 metros lineales, tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº 1 (733,761.130E – 9'065,593.301N) al Nº 2 (733,854.473E – 9'065,571.394N), con una longitud total de 95.879 metros lineales.

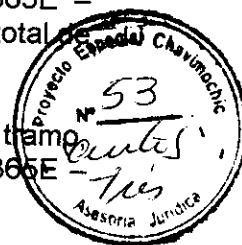
Handwritten signature

Handwritten circled number 40 with a checkmark

SUR : Con camino de uso común y mantenimiento del Dren DV-1.4, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N° 3 (733,871.365E – 9°065,481.943N) al N° 5 (733,730.837E – 9°065,505.715N), con una longitud total de 143.750 metros lineales.

ESTE : Con camino de uso común, en línea recta de un (1) tramo entre los vértices N° 2 (733,854.473E – 9°065,571.394N) al N° 3 (733,871.365E – 9°065,481.943N), con una longitud total de 91.032 metros lineales.

OESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta un (1) tramo, entre los vértices N° 5 (733,730.837E – 9°065,505.715N) al N° 1 (733,761.130E – 9°065,593.301N), con una longitud total de 92.677 metros lineales.



- 4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.
- 4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **LA VENDEDORA** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.
- 4.4 **EL COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo del **COMPRADOR**.

QUINTO. PRECIOS Y FORMA DE PAGO

EL VENDEDOR en condición de legítimo propietario del **LOTE** de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

- 5.1 **Precio de Compra.** El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil asciende a **US\$. 350.95** (Trescientos Cincuenta y 95/100 Dólares de Estados Unidos de América).
- 5.2 **Pago del Precio de Compra.** El precio de compra a que se refiere el punto 5.1. de la presente Cláusula es pagado por el **COMPRADOR** en su totalidad y al contado. El pago se ha efectuado mediante por la suma de US \$. 350,95, el mismo que produce la cancelación del precio de compra.

SEXTO. OBLIGACIÓN DEL VENDEDOR

Es obligación del **VENDEDOR** la siguiente:

Handwritten signature

Handwritten number 54

Handwritten number 39 inside a circle

Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral a nombre del **COMPRADOR** del **LOTE** que está adquiriendo.

SETIMO. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Son obligaciones del **COMPRADOR** las siguientes:

- 7.1 Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros en las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al **LOTE** que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.
- 7.2 Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de regadío que pueda ser suministrada para su **LOTE**.
- 7.3 Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública sean necesarios para lograr la inscripción registral.

OCTAVO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

- 8.1 **EL VENDEDOR** declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR

- 9.1 **EL COMPRADOR** reconoce que el **LOTE** objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

- 10.1 Conforme al Artículo 10º del Decreto Legislativo N° 776, el **COMPRADOR** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1º de enero del 2002
- 10.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.
- 10.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Legislativo N° 776, es de cargo exclusivo del **COMPRADOR**.
- 10.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo del **COMPRADOR**.

DECIMO PRIMERO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

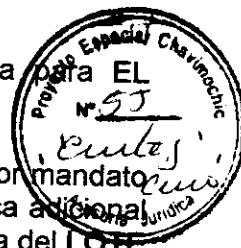
- 11.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor del **COMPRADOR**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto



Sc

53
38

del **COMPRADOR**, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR**.



- 11.2 Además de lo establecido en el punto 11.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **EL COMPRADOR** ha adquirido al **VENDEDOR**, ésta se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto del **COMPRADOR**.

DECIMO SEGUNDO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DECIMO TERCERO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato la Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y la suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, de de

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

EL COMPRADOR

.....
MANUEL MANRIQUE UGARTE
D.N.I N° 08785222

.....
FAUSTINO REBAZA OTINIANO
D.N.I. N° 17944866

LAURA PACHAMANGO GAMARRA
D.N.I N° 1595949

Je 53
37

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO



I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : FAUSTINO REBAZA OTINIANO
2. Predio : UU. CC Nº 11952
3. Ubicación :
- Provincia : Virú
 - Distrito : Virú
4. Area Bruta : 1,10 Ha.
5. Area Neta : 1,10 Ha.

II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación :

- a) Documento de referencia : Informe Técnico Legal Nº 054-2001-INADE/ CVD-FVZ-ORV del 27.11.2001
- b) Clase de tierra : Tierras aptas para cultivos permanentes con riego.
- c) Sistema de Abastecimiento : Canal Pallaque
- d) Categoría : SEXTA

2.2 Precio Unitario :

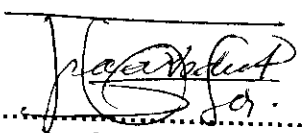
U.S.\$ 319.03 Ha.

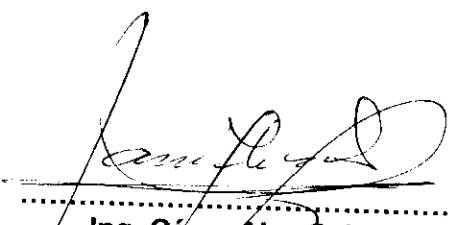
2.3 PRECIO TOTAL :

= U.S.\$ 319.03 / Ha x 1,10 Ha.

= **U.S.\$ 350.95**
=====

Trujillo, 04 de Diciembre del 2001


.....
Eco. José Saavedra Ramírez
Especialista Económico Financiero


.....
Ing. César Alva Saldaña
Jefe de la OPIP

36

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo, 06 DIC. 2001

OFICIO N° 616 -2001-INADE/8303



1364

8:30

Señor Ingeniero

ANDRES CALDERON CASANA

Director de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente

Presidente de la Comisión de Venta de Tierras.

Presente

Asunto : Venta Directa del Predio U.C N° 10357 de 1,10 ha, ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por su posesionario Sr. FAUSTINO REBAZA OTINIANO

Referencia : Informe Técnico N° 054-2001-INADE/CVD-FVZ-ORV (Folio 35)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de vuestro conocimiento que esta jefatura da su conformidad a los documentos del Expediente de Compra Venta del Predio U.C N° 10357 de 1,10 ha, ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por su posesionario Sr. FAUSTINO REBAZA OTINIANO:

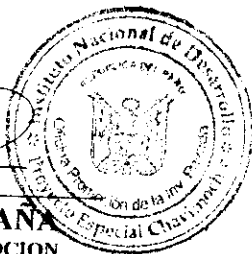
- Ficha Técnica N° 83/2000/FFS de fecha 22/03/2000 (Folios 12-14)
- Informe Legal N° 129-2000-INADE/8303-FUP de fecha 28/04/2000 (Folios 15-17)
- Informe N° 083-2000-INADE/8303-CMQ de fecha 19/10/2000 (Folio 19)
- Plano, Cuadro de coordenadas y Memoria descriptiva (Folios 20-22)

Esta jefatura, en cumplimiento del Artículo 31, inciso d) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por R.D N° 189-2001-INADE/8301, y teniendo en consideración las Conclusiones del informe de la referencia, opina que el Expediente Administrativo formado para la Venta Directa del Predio identificado como UU.CC N° 10357, se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento, y por tanto, la solicitud del interesado es PROCEDENTE, recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y dé su CONFORMIDAD al Expediente Administrativo de la Venta Directa, de ser el caso, y APROBAR la solicitud de Venta Directa.

Es preciso indicar que el predio ha sido independizado y se encuentra inscrito en la Oficina Registral La Libertad en la Ficha N° 38166 PR (Folio 23).

Atentamente,

Ing. CESAR ALVA SALDAÑA
JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA



Se adjunta el Expediente Administrativo a fojas 41

57
42

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Promoción de la Inversión Privada



Trujillo, 06 DIC. 2001

OFICIO N° 616 -2001-INADE/8303

Señor Ingeniero

ANDRES CALDERON CASANA

Director de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente

Presidente de la Comisión de Venta de Tierras.

Presente

Asunto : Venta Directa del Predio U.C N° 10357 de 1,10 ha, ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por su posesionario Sr. FAUSTINO REBAZA OTINIANO

Referencia : Informe Técnico N° 054-2001-INADE/CVD-FVZ-ORV (Folio 35)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de vuestro conocimiento que esta jefatura da su conformidad a los documentos del Expediente de Compra Venta del Predio U.C N° 10357 de 1,10 ha, ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por su posesionario Sr. FAUSTINO REBAZA OTINIANO:

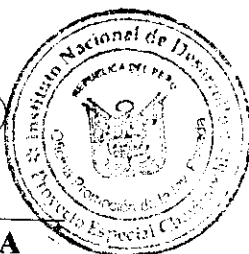
- Ficha Técnica N° 83/2000/FFS de fecha 22/03/2000 (Folios 12-14)
- Informe Legal N° 129-2000-INADE/8303-FUP de fecha 28/04/2000 (Folios 15-17)
- Informe N° 083-2000-INADE/8303-CMQ de fecha 19/10/2000 (Folio 19)
- Plano, Cuadro de coordenadas y Memoria descriptiva (Folios 20-22)

Esta jefatura, en cumplimiento del Artículo 31, inciso d) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por R.D N° 189-2001-INADE/8301, y teniendo en consideración las Conclusiones del informe de la referencia, opina que el Expediente Administrativo formado para la Venta Directa del Predio identificado como UU.CC N° 10357, se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento, y por tanto, la solicitud del interesado es PROCEDENTE, recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y dé su CONFORMIDAD al Expediente Administrativo de la Venta Directa, de ser el caso, y APROBAR la solicitud de Venta Directa.

Es preciso indicar que el predio ha sido independizado y se encuentra inscrito en la Oficina Registral La Libertad en la Ficha N° 38166 PR (Folio 23).

Atentamente,

Ing. CESAR ALVA SALDAÑA
JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA



Se adjunta el Expediente Administrativo a fojas 41

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS
CHAVIMOCHIC



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz
FEDATARIO

ACTA N° 014-2001-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC

Trujillo ____/____/____

Siendo las 15:00 horas del día Martes once (11) de Diciembre del 2001, se reunieron en la oficina de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los miembros conformantes de la **"Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"**, designados por Resolución Directoral N° 140-2001-INADE/8301 del 22.05.01 y aclarada mediante Resolución Directoral N° 170-2001-INADE/8301 del 02.07.01, Ing. Andrés Calderón Casana, Director de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. José Francisco Salinas Saavedra, Director de Operación y Mantenimiento (Miembro); Eco. Renato Mostacero Plasencia, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación (Miembro); e Ing. César Alva Saldaña, Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, en representación de la Secretaria Técnica; con la finalidad de tratar los expedientes administrativos tramitados a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto.

La Comisión, vistos los Informes y Expedientes Administrativos tramitados, procedió a revisar y evaluar dichos documentos, según la agenda siguiente:

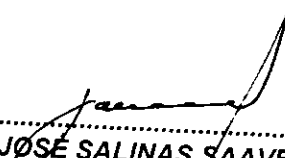
- a. Expediente Administrativo de venta directa del predio **VD.26.III** de 7.75 ha., ubicado en el Distrito de Laredo, provincia de Trujillo, solicitado por don **ANDRES LEON VILLANUEVA**.
- b. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **U.C. N° 13617**, de 19.28 ha., ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por don **GERMAN ALVARADO CHAVEZ**.
- c. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **U.C. N° 12781**, de 10.36 ha., ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por don **FAUSTINO REBAZA OTINIANO**.
- d. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **U.C.10356**, de 8.94 ha., ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por don **FAUSTINO REBAZA OTINIANO**.
- e. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **V.D.60-III**, de 1.45 ha., ubicado en el Sector Valdivia, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, solicitado por don **ORLANDO CASANA JAVE**.
- f. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **U.C.10357**, de 1.10 ha., ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por don **FAUSTINO REBAZA OTINIANO**.
- g. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **U.C.10832**, de 10.10 ha., ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, solicitado por don **LUIS ALBERTO SANCHEZ FLORES**.
- h. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **U.C. N° 11399**, de 4.66 ha., ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, solicitado por don **SALAMIR MIRANDA VASQUEZ**.
- i. Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote **U.C.N° 11952**, de 1.09 ha., ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por don **FAUSTINO REBAZA OTINIANO**.
- j. Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote **VD.72-III**, de 1.44 ha., ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, solicitado por don **WARNER RICARDO DOMINGUEZ MENDIETA**.
- k. Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote **VD.30-III**, de 6.22 ha, ubicado en el Sector El Tablazo, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, solicitado por don **FELIPE ALBERTO MORALES RODRIGUEZ**.
- l. Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote **VD.TI-9**, de 8.82 ha, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, solicitado por don **MARCIAL MORA SIFUENTES**.
- m. Informe N° 107-2001-INADE/8303-CMQ, Informe Complementario **VD.50-III**, Sector Alto El Moro (Alto Laredo), solicitado por don **FELIX CAMPOS VARGAS**.

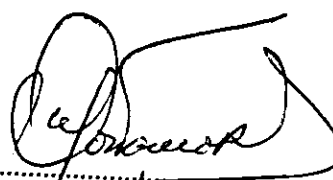


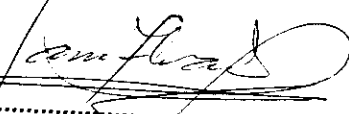
- 8) Declarar **NO CONFORME** el expediente de la solicitud de Venta Directa del Predio de 6.22 ha, ubicado en el Sector El Tablazo, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo solicitado por don **FELIPE ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ**, por cuanto al revisar, analizar y evaluar la documentación adjunta a la solicitud se determinó que la Declaración de Colindantes, no reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 14° del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto, toda vez que en la Declaración presentada (Folios N° 1 del expediente) y solicitud (Folio N° 11), se señala que el interesado a desarrollado actividades productivas a **partir de 1997**, y no al 18 de Julio de 1995 según lo establecido en el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG del 12.06.97). Además el interesado no acredita la posesión según lo establecido en el ítem b) del Artículo 14° del Reglamento de Venta Directa de Tierras.
- 9) Declarar **CONFORME** el expediente y **PROCEDENTE** la solicitud de Venta Directa del predio **VD.TI-9**, con una área bruta de 8.82 ha. y área neta de 8.50 ha., ubicado en el Sector "El Tizal" del distrito de Chao, provincia de Virú, solicitado por don **MARCIAL MORA SIFUENTES**, al precio total de **U.S.\$ 2,235.50** (U.S.\$ 263.00/ha.), por la modalidad de pago diferido; por lo cual se debe comunicar al interesado la aceptación de la Venta.
- 10) Declarar **PROCEDENTE** la venta. del predio **VD.50-III**, de una área bruta y neta de 0.72 ha, localizado en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, solicitado por don **FELIX CAMPOS VARGAS**, al precio total de **U.S.\$ 410.40** (U.S.\$ 570.00/ha.), por la modalidad de pago al contado; por lo cual se debe comunicar al interesado la aceptación de la Venta.
- 11) Devolver los expedientes declarados no conformes a la OPIP, a fin de que proceda a implementar las acciones del caso para el levantamiento de las observaciones formuladas.

Siendo las 19.00 horas del mismo día Martes 11 de Diciembre del año dos mil uno, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.


.....
ING. ANDRES CALDERON CASANA
Director de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente

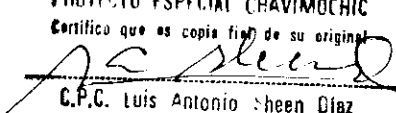

.....
ING. JOSÉ SALINAS SAAVEDRA
Director de Operación y Mantenimiento
Miembro


.....
ECO. RENATO MOSTACERO P.
Jefe Oficina Presupuesto y Planificación
Miembro


.....
ING. CÉSAR ALVA SALDAÑA
Representante de la Secretaría Técnica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Certifico que es copia fiel de su original


.....
C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz
FEDATARIO

Trujillo...../...../.....

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE : UC-10357



PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

UBICACIÓN :

ETAPA : " I "
VALLE : VIRU
AREA MARGINAL : EL CARMELO
DISTRITO : VIRU
PROVINCIA : VIRU
REGION : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE 9°065,479.106 - 9°065,593.301
ESTE 733,730.837 - 733,871.365

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (733,761.130E - 9°065,593.301N) al N°2 (733,854.473E - 9°065,571.394N), con una longitud total de 95.879ml.

SUR : Con camino de uso común y mantenimiento del dren DV-1.4, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°3 (733,871.365E - 9°065,481.943N) al N°5 (733,730.837E - 9°065,505.715N), con una longitud total de 143.750ml.

ESTE : Con camino de uso común, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°2 (733,854.473E - 9°065,571.394N) al N°3 (733,871.365E - 9°065,481.943N), con una longitud total de 91.032ml.

OESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°5 (733,730.837E - 9°065,505.715N) al N°1 (733,761.130E - 9°065,593.301N), con una longitud total de 92.677ml.

SUPERFICIE

AREA TOTAL : 1.10hás.
AREA NETA : 1.10hás.

PERIMETRO

El perímetro de lote es de 423.338m.l. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de cinco (5), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO

Se llega al lote mediante camino carrozable de uso común que se inicia en la Carretera Panamericana Norte a la altura del Km.519+600, de acceso al Carmelo.

Trujillo, Febrero del 2,002

67
48



CUADRO DE COORDENADAS
LOTE UC-10357
AREA MARGINAL: EL CARMELO
VALLE VIRU

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	733,761.130	9,065,593.301	
2	733,854.473	9,065,571.394	95.879
3	733,871.365	9,065,481.943	91.032
4	733,844.531	9,065,479.106	26.983
5	733,730.837	9,065,505.715	116.767
1	733,761.130	9,065,593.301	92.677
Area (Ha)			1.10
Perimetro (ml.)			423.338

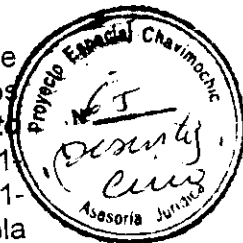
COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO
ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certificado que es copia fiel de su original
C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz
FEDATARIO

ACTA N° 005-2002-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC

Trujillo 04 / MAR. 2002

Siendo las 15:00 horas del día miércoles veinte (20) de febrero del año 2002, se reunieron en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los miembros integrantes de la "Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", designados por Resolución Directoral N° 140-2001-INADE/8301 del 22.05.01 y aclarada mediante Resolución Directoral N° 170-2001-INADE/8301 del 02.07.01, Ing. Andrés Calderón Casana, Director de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. José Francisco Salinas Saavedra, Director de Operación y Mantenimiento (Miembro); Eco. Arturo Pairazamán Tejada, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación (Miembro); y CPC. Segundo Díaz y Rodríguez, Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, en representación de la Secretaría Técnica; con la finalidad de tratar los expedientes administrativos tramitados a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto.



La Comisión, vistos los Informes y Expedientes Administrativos tramitados, procedió a revisar y evaluar dichos documentos, según la agenda siguiente:

1. Informe Legal N° 006-2002-INADE/8304.2, referido a los conflictos administrativos y judiciales como consecuencia del trámite de venta directa seguido por doña LUTGARDA PRIETO QUIROZ.
2. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio UU.CC N° 10764, ubicado en el distrito de Virú, provincia de Virú solicitado por don AUGUSTO MACCHIAVELLO OBANDO.
3. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.47-III, ubicado en el Sector Valdivia, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, solicitado por don ANDRES IBÁÑEZ ESQUIVEL.
4. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.46-III, ubicado en el Sector Valdivia, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, solicitado por don JOSE IBÁÑEZ ESQUIVEL.
5. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio UU.CC 11109, ubicado en el Sector Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú, solicitado por don SEGUNDO NESTOR FERRER GARCIA.
6. Expedientes Administrativos de Venta Directa de los Predios UU.CC N° 12781; 10356; 11952; y 10357, ubicados en el distrito de Virú, provincia de Virú, solicitado por don FAUSTINO REBAZA OTINIANO, cuya venta fue declarada Procedente en la sesión del día 08/01/02, (Acta N° 001-2002), sobre la valuación del Predio.
7. Informe N° 003-2002-INADE/8304, referido a la opinión legal sobre mayores facilidades de pago del Predio 10.5-IX, solicitado por la Comisión en la sesión del día 29/01/2002 (ACTA N° 003-2002).

consideración de la Dirección Ejecutiva la forma de pago del Predio VD 10.5-IX solicitado por la Asociación de Alborada Pur Pur, bajo la forma y modalidad siguiente:



- Cuota Inicial (10% del valor total del Predio : US\$. 9.072,00) : En dos (02) armadas iguales, la primera (US\$. 4.536,00), a la suscripción del contrato y la segunda (US\$. 4.536,00), dentro de los seis (06) meses de suscrito el contrato.
- Saldo de la Deuda (90 % del valor del Predio) : En diez (10) cuotas semestrales consecutivas por el importe de US\$. 8.164,80 cada una, y tres (03) semestres de gracia donde solamente se cancelarán intereses.

De considerarlo conforme la Dirección Ejecutiva la forma de pago propuesta por la Comisión de Venta de Tierras, se deberá emitir la Resolución Directoral de aprobación correspondiente.

Siendo las 19:20 horas del mismo día martes cinco (05) de febrero del año dos mil dos, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original

C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz

FEDATARIO

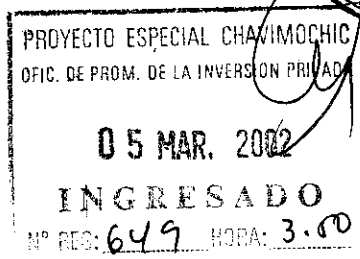
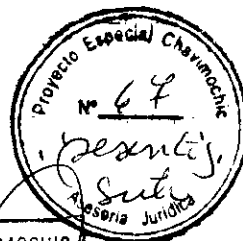
Trujillo, 04 MAR. 2002

ING. ANDRES CALDERON CASANA
Director Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
PRESIDENTE

ING. JOSE SALINAS SAAVEDRA
Director de Operación y Mantenimiento
MIEMBRO

ECO. ARTURO PAIRAZAMAN TEJADA
Jefe Oficina de Presupuesto y Planificación
MIEMBRO

CPC. SEGUNDO DIAZ Y RODRIGUEZ
Representante de la
SECRETARIA TECNICA



Trujillo, 05 MAR. 2002

OFICIO N° 0386 -2002-INADE/8301

Señor
FAUSTINO REBAZA OTINIANO
Baltazar Villalonga 1609 – El Porvenir
Presente

ASUNTO : Aceptación de Venta Directa de los Predios con UU.CC N°
12781; 10356; 11952 y 10357

REFERENCIA : Solicitudes s/n. de fecha 24/03/2000

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado los expedientes relacionados con vuestra solicitud para la adquisición de los Predios identificados con las UU.CC 12781; 10356; 11952 y 10357, ubicados en el Sector El Carmelo de propiedad de nuestra representada; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo 011-97-AG, se da por aprobada la solicitudes de venta correspondiente, por el área total de 21,49 hectáreas, al precio de US\$. 6.887,57 y por la modalidad de pago diferido con reserva de propiedad.

Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe del 20 % del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del contrato, mediante cheque de gerencia girado a la orden del P.E CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalente a la Tasa Libor a 6 meses + 2 % en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de 30 día útiles de recepcionada la presente comunicación, debiendo presentar previamente un cheque de gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial.

Atentamente,

ING° MANUEL MANRIQUE UGARTE
Director Ejecutivo

JSDyR/JSR/jsr

Sec. Técnica

OPIP

TD.

Archivo



Trujillo, 05 de Mayo del 2002.
Visto, pase a Evo Macare
Para su conocimiento

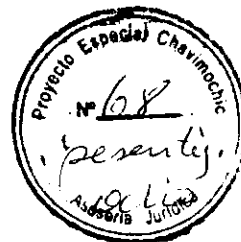
Def. Oficina de Promoción de la Inversión Privada

06 JUL 2007

Trujillo,

CARTA NOTARIAL N° 077-2007-GR-LL/PECH-01

Señor
FAUSTINO REBAZA OTINIANO
Baltazar Villalonga 1609 – El Porvenir
PRESENTE



ASUNTO : Suscripción contrato de compra venta de predio

REF. : Oficio N° 0386-2002-INADE/8301

Por medio de la presente que le será entregada por conducto Notarial, **SE LE REQUIERE** la cancelación de la cuota inicial de los predios de UC. 12781, 10356, 11952 y 10357, al haberse comunicado a su persona la aceptación de la venta directa en los términos contenidos en el documento de la referencia.

A pesar del tiempo transcurrido, no ha cumplido con cancelar la deuda pendiente. Por lo que, mediante el presente se le **CONCEDE DIEZ (10) DIAS HABILES** para que se apersona a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva tomar conocimiento del monto adeudado y proceda de inmediato a su cancelación. Caso contrario, mi representada tiene expedita la **FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA PROCEDENCIA de la venta directa solicitada, y** aplicar in fine el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, que dispone que los posesionarios que no cumplen con suscribir contrato de compra-venta dentro del plazo otorgado por el Proyecto de Irrigación, éste debe proceder a subastar dichas áreas.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



cc.

GPIP

EXPDTE

UTD

ARCHIVO

Trujillo 11 de Julio del 2007
Visto por a. *Sanaminto F. F. F.*
Para: *Archivo F. F.*

Teodoro
Recn. José ... Ramírez
Gerente de Promoción de la
Iniciativa Privada

68

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo,

23 JUL 2007

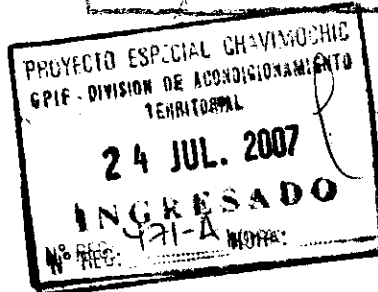
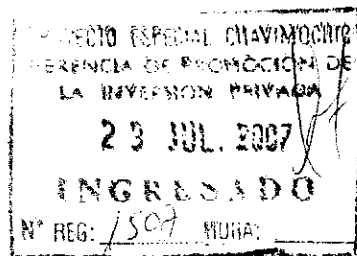
OFICIO N° 001-2007-GR-LL/PECH-08

Señor Eco.

JOSÉ SAAVEDRA RÁMIREZ

Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Presente.-



ASUNTO : Superficies requeridas para Ejecución de Obras

Es grato dirigirme a usted, para expresarle nuestros saludos y manifestarle que se vienen implementando las acciones para la ejecución de la Obra Construcción del Dren Evacuador DV-1.0, que tiene un trazo recto con un recorrido de 2+713.43 Km, cruzando algunos terrenos de propiedad de terceros y otros que están en trámite de venta directa por el Proyecto CHAVIMOCHIC.

De acuerdo a las coordinaciones realizadas con usted, se requiere contar con la libre disponibilidad de una franja de aproximadamente 20 m de ancho a lo largo del recorrido del Dren Evacuador, que permita ejecutar las obras sin dificultades.

Según el plano adjunto y a la visita de campo efectuada, gran parte de los terrenos están afectados por mal drenaje y degradación de suelos por la presencia de sales solubles.

Al respecto, agradeceré a usted, se sirva disponer se tenga en cuenta esta situación, para excluir de las ventas directas las franjas de terreno requeridas para la construcción del Dren Evacuador, y de igual forma, las sucesivas ventas directas o las que estén en proceso dentro de los valles, que se coordinen previamente con esta Gerencia, para evitar las posteriores expropiaciones e indemnizaciones.

Los titulares y conductores de los predios por donde pasa el dren evacuador proyectado son:

Faustina Rebaza Otiniano

Fernán Sánchez Ramírez

Ervasio Daga Dionisio

Eladio Espejo Palomino

Serapio Huamán Gutiérrez y otros

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

ING. TEOFILO MIRANDA GALLO
Gerente de Estudios

Trujillo 23 de Julio del 2007.
Visado para: Ing. C. Manja / Ing. C. Vallejo
Para: Consorcio y FIB

Atcn. *[Firma]*
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Por a Honor. Xelit.
Por los fines del caso
Alcance expedientes
(04) del expediente 30 Olivos
5/25/7/7

Para Sr. H. Esquivel
Para alcanzar los
expedientes de venta directa
de los predios
5/24/7/7

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : **Faustino REBAZA OTINIANO.**
2. Predio : **UC. N° 10357**
3. Ubicación : **Virú**
- Provincia : **Virú**
 - Distrito : **Virú**
4. Area Bruta : **1.10 Ha.**
5. Area Neta : **1.10 Ha.**



II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación :

- a) Documento de Referencia : **Informe de Vista Tecnica de predio rural del 24.07.2001 – Ing. Oscar Rodriguez Villanueva. Informe Tecnico Legal N° 054-2001/INADE/CVD FVZ-ORV del 27.11.2001**
- b) Clase de tierra : **Tierras aptas para cultivo en limpio con riego Por Gravedad y Agua Superficial.**
- c) Sistema de Abastecimiento : **Canal Pallaque**
- d) Categoría : **CUARTA**

2.2 Precio Unitario:

U.S.\$ 520.83 Ha.

R.G. N° 272-2007-GR-LL/PECH-01

2.3 PRECIO TOTAL:

De la Tierra	= U.S.\$ 520.83 / Ha x 1.10 Ha.	=	US\$. 572.91
Plusvalía	= 00.000 % sobre el valor de la Tierra	=	US\$. 00.00
Precio Total		=	U.S.\$ 572.91

Son: Quinientos Sesenta y 91/100 Dólares de U.S.A

Trujillo, Noviembre 2007.

Econ. José Saavedra Ramirez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

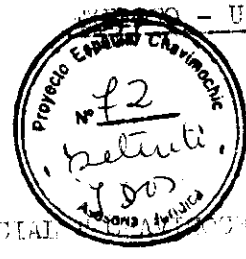
Ing. Cecilia Vallejo Chavez
Jefe División Saneamiento Físico

20

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE LA INVERSIÓN PRIVADA
01 FEB. 2000
INGRESADO
Nº REG: 367 HORA:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
27 ENE. 2000
INGRESADO
Reg. Nº 414 Hora: 11:10

SOLICITA: VENTA DIRECTA DEL AREA QUE
- U.C. Nº: 11952.-



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCIÓN EJECUTIVA
27 ENE. 2000
Reg. Nº 415 Hora: 12:00

SEÑOR.
MI SEÑOR JUVENILINO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ABD. ING. RODOLFO ROJAS VASQUEZ.

FAUSTINO REBACA OLIVIANO, con I.E. # 17944866, domicilia-
do en Baltazar Villalonga # 1609- El Porvenir - Trujillo; Estado Ci-
vil: Casado, con doña LAURA PACHANAYO VERA ABA, con I.E. Nº: 1795 -
9481, ante Ud. me presento y expongo :

Que, acogiéndome a lo dispuesto por los dispositivos lega-
les vigentes, solicito a Ud. la VENTA DIRECTA DE LA PARCELA, con -
U.C. Nº: 11952, denominado "Rosa Irpida", ubicado en la Carretera
"Pampas del Gallinazo", Valle El Carmelo, Provincia de Virú - U.C.
Nº: 11953.-

Adjunto a la presente :

- Declaración Jurada de Colindantes.
- Certificación de Comisión de Regantes.
- Documento de Transferencia de Posesión.
- Fotocopias de I.E. (escrito y cónyuge).
- Recibos de Compra de Agua - Comisión Regantes El Carmelo.

POR LO EXPUUESTO :

Es justicia que espero alcanzar.-

Trujillo, 24 de Enero del 2,000.-

Tel: 805105

DOY FE: Que la firma es auténtica del
Sr. Faustino Rebaca Oliviano con D.N.I.
Nº 17944866
Sólo legalizo su firma. No asumo responsa-
bilidad sobre el contenido del documento.
EL PORVENIR (Trujillo) 26 ENE 2000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FAUSTINO REBACA OLIVIANO.
I.E. Nº: 17944866



24

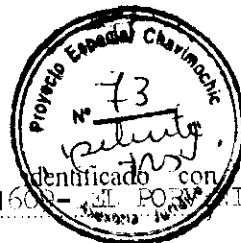
SOLICITA VENTA DIRECTA DEL AREA QUE EXPLOTA

CON U.C. Nº: 11952.-

Señores

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Calle 2 a/n. Parque Industrial - La Esperanza,
Trujillo



Yo, FAUSTINO REBAZA OTINIANO.
L.E./DNI Nº 17944866 con domicilio en BALTIZAR VILLALBA 1600 - EL PORVENIR
teléfono Nº y domicilio procesal en
ante Usted, expongo:

Que, en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a Ustedes la venta directa de la superficie que actualmente vengo explotando en una extensión de 1.50 ha, ubicado en el Sector Rampas del Gallinazo distrito de Virú, provincia de Virú, de acuerdo a los siguientes límites: (Sector El Carrélo) - (U.C. Nº: 11952).-

Norte : Con parcela del Sr. Faustino Rebaza Otiniano.
Sur : Con parcela del Sr. Ismael Aguirre Gutiérrez.
Este : Con parcela del Sr. Pedro Vargas Hilario.
Oeste : Con parcela de don Faustino Rebaza Otiniano.

En dicho predio, se puede constatar las siguientes actividades productivas: (marcar con un aspa)

- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros (☒)
- Explotación agrícola : cultivos, semilleros, otros (☒)
- Explotación pecuaria : avicultura, ganadería, otros ()
- Tierras en descanso ()
- Otros, especificar ()

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión desarrollo actividades productivas desde el año 1,999.

Que de acuerdo a las opciones de adquisición he determinado la de:

- Pago al contado ()
- Pago diferido ()

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto tienen el carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a verificación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, ruego a Ustedes acceder lo peticionado.

Trujillo, 24 de Enero del 2000

Atentamente,

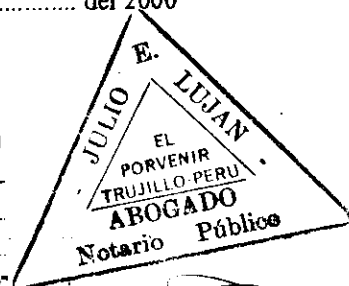
Nombre FAUSTINO REBAZA OTINIANO.
L.E./DNI 17944866

(FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE)



DOY FE: Que la firma es auténtica del Sr. Faustino Rebaza Otiniano con DNI N° 17944866

Sólo legalizó su firma. No asumo responsabilidad sobre el contenido del documento.
EL PORVENIR (Trujillo) 26 ENE 2000



[Signatures]



DECLARACION JURADA

Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes/vecinos, declaramos bajo juramento que el Sr. FAUSTINO REBAZA OTINIANO, se encuentra en posesión directa, continua, pacífica y pública del predio rural ubicado en el sector PAMPAS EL GALLINAZO Valle de CARMELO VIRU, con una superficie de UNA Y MEDIA, desarrollando actividades de AGRICOLA, desde el año 1999 (CON U.C. No: 11952)

EN EL SUPUESTO NEGADO DE NO SER CIERTOS LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO A INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES INDEMNIZATORIAS QUE HAYA LUGAR (ARTÍCULO 6° DE LA LEY 25035 SOBRE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA).

MANUEL VILLAS HILARIO

Nombres y Apellidos:

L.E. o DNI: 17882984

Manuel Villas Hilario (ESTE)

LIZMELDA AGUILAR GUTIERREZ

Nombres y Apellidos:

L.E. o DNI: 17882864

Lizmelda Aguilar Gutierrez (SUR)

Faustino Rebaza Otiniano

Nombres y Apellidos:

L.E. o DNI: 17944866

Faustino Rebaza Otiniano (NORTE)

Faustino Ribaza Otiniano

Nombres y Apellidos:

L.E. o DNI: 17944866

Faustino Ribaza Otiniano (OESTE)

Julio Vargas Leyva

Nombres y Apellidos:

L.E. o DNI: 1405248

Julio Vargas Leyva

SEGUNDO M. LEON VARGAS

Nombres y Apellidos:

L.E. o DNI: 18048041

Segundo M. Leon Vargas

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Trujillo, 24 de Enero del 2,000



Señores

Comisión de Implementación de las acciones de Venta Directa
Según lo dispuesto por el D.S N° 011-97 AG.

Presente.

Por intermedio de la presente, yo, FAUSTINO REBAZA OTINIANO, en calidad de representante legal de MI MISMO, declaro bajo Juramento que nuestra representada no se encuentra incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, propietario de los Lotes de terreno de dicho Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Asimismo, declaramos que nuestra representada no es parte en proceso judicial alguno con el Estado, con el Gobierno del Perú, ni con las empresas de propiedad del Estado.

En el supuesto negado de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el Proyecto especial CHAVIMOCHIC, se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondientes.

Firma del Representante Legal.

FAUSTINO REBAZA OTINIANO

L.E. N°: 17944866.



DOY FE. Que la firma es auténtica del

Sr. Faustino Rebaza

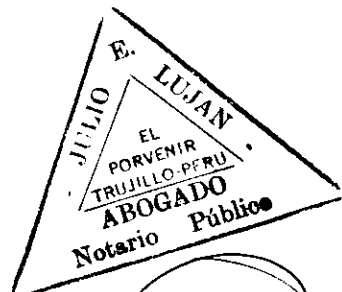
Otiniano con D.O.

N° 17944866

Sólo legalizo su firma. No asumo responsa-

bilidad sobre el contenido del documento.

EL PORVENIR (Trujillo) 24 ENE. 2000



Faustino

Julio E. Lujan

5

CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO DE POSESION

Conste por el presente Documento Privado una de **TRASPASO DE POSESION**, que otorga doña **CELIA CANTURENCIA CABRERA**, con L.E. N° 18049302, con domicilio en Carmelo S/N Viru, y de la otra parte don **FAUSTINO REBAZA OTINIANO**, con L.E. N° 17944866, con domicilio en Baltazar Villalonga 1607 Miguel Grau - Porvenir - Trujillo, a quien en adelante se le denominará **ADQUIRIENTE**, en los términos y condiciones siguientes: =====

PRIMERO: Doña CELIA CANTURENCIA CABRERA, declara ser posecionaria, en forma exclusiva de un lote de terreno agrícola con un área de 1.5 has., denominada PAMPAS DE GALLINAZO, del predio EL CARMELO, ubicado en el Distrito y provincia de Viru, region La Libertad, encerrado dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: con Faustino Rebaza Otiniano.

POR EL SUR: con parcela de Victor Aguilar Calderon.

POR EL ESTE: con parcela de Alfredo Huamani y carretera a Pampas de Gallinazo.

POR EL OESTE: con parcela de Orosia Rebaza Otiniano.

Dicha posesion lo adquirio por certificado de posesion Nro. 136-85-RA.IV-QAT/ATA, de fecha 09 de Abril de 1985, firmado Julio Zenner Castro, Jefe Oficina Agraria Trujillo.

SEGUNDO: Por intermedio del presente contrato, la posecionaria, da, cede y traspasa a favor del adquiriente don **FAUSTINO REBAZA OTINIANO**, el Derecho de Posesion del lote de terreno agrícola descrita en la clausula primera.

TERCERO: El precio por el traspaso del derecho de posesion es por la suma de S/. 1.500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES), dinero que la posecionaria declara recibir al contado, siendo la unica constancia de pago sus firmas puestas sobre el presente instrumento.

CUARTO: El traspaso comprende el bien mencionado en la clausula primera con todos sus aires, vuelos, entradas, usos, costumbres, salidas, y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

QUINTO: La posecionaria declara que el inmueble que transfiere está libre de todo gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial, acto o contrato limitativo de dominio, cualquier otro gravamen o carga, que impida la libre disposicion. Asimismo, queda obligado al saneamiento por eviccion.

SEXTO: Ambas partes contratantes declaran que celebran el presente contrato libre y voluntariamente sin coaccion alguna, y que no ha mediado error, dolo, simulacion o vicio alguno que pudiera invalidar el acto.

CERTIFICO: La autenticidad de la presente produccion, permitiendo con el original, el Poder Judicial (Trujillo) a don FAUSTINO REBAZA OTINIANO.


E. JULIO ZENNER CASTRO
ABOGADO
Notario Público

